



Universidad de Buenos Aires
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Buenos Aires, - 7 JUL. 2015

Expte. N° 909.710/15

VISTO

La Resolución (CS) N° 2681/15 que en su articulado propone llamar a concurso de Proyectos de Investigación para la Programación Científica 2016, y

CONSIDERANDO

Que los requisitos exigidos para la presentación de proyectos de investigación impiden a numerosos equipos de investigación participar en la programación científica de referencia.

Que resulta conveniente no discontinuar y desfinanciar líneas de investigación ya iniciadas.

Que dichas líneas de investigación han sido evaluadas positivamente en múltiples instancias.

Que el llamado no contempla la posibilidad de solicitar excepciones para cargos interinos rentados en la categoría de Profesor o Jefe de Trabajos Prácticos, debidamente fundamentadas; y se informó a las secretarías de investigación de las distintas unidades académicas que no se tendrán en cuenta más este tipo de excepciones.

Que reduce a la categoría de "Asesor" a los y las graduados e investigadores formados o en formación sin cargo docente.

Que es conveniente estimular la presentación de equipos dirigidos por jóvenes investigadores.

Lo acordado por este Cuerpo en su sesión del 7 de julio de 2015.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
DECLARA**

ARTÍCULO 1°.- Manifestar su preocupación ante las modificaciones de los requisitos para la dirección y participación de proyectos de investigación establecidos por la Resolución (CS) 2681/15 de llamado a concurso de Proyectos de Investigación para la Programación Científica 2016.

ARTÍCULO 2°.- Solicitar al Consejo Superior reconsidere los requisitos de la convocatoria de la Programación Científica 2016.

ARTÍCULO 3°.- Convoque a una comisión que elabore propuestas que redefinan los criterios de dicha convocatoria garantizando la mayor participación de la comunidad universitaria en las actividades de investigación.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese a las Secretarías y a los Institutos de Investigación de la Facultad, a las Direcciones de Consejo Directivo, de Investigación y de Biblioteca Central, a la Secretaría de Ciencia y Técnica y a la Comisión de Investigación Científica y Tecnológica de la Universidad de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

DECLARACIÓN (CD) N° 13

DIRECCIÓN
SECRETARÍA
CIVIL

m.i.p
a.g

Lic. FRANCISCO JORGE GUGLIOTTA
SECRETARIO GENERAL

Lic. AMERICO OSCAR CRISTOFALO
VICEDECANO